



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: ADMITE RETIRO DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00084 00
DEMANDANTE: LILIANA MARÍA SOSA URÁN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se observa que el apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado por medio de correo electrónico el 11 de noviembre de 2022 solicitó retirar la demanda y sus anexos.

Este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP, teniendo en cuenta que aún la demanda no ha sido notificada al demandado, encuentra procedente tal solicitud. En consecuencia, se accede a la misma. Por tal motivo se habilitará a la parte actora a tomar los anexos de la demanda a través del link habilitado para ello, a través del cual la parte podrá descargar el contenido del proceso, se le recomienda hacer esta diligencia con anterioridad al 24 de febrero hogaño, puesto que el acceso se encuentra habilitado hasta la fecha indicada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvfMnhPnecBJhzmO7QSOHgEBeWkuRSIvYGXI1ar2KulmfQ?e=sWFaAW

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda ordinaria laboral, instaurada por la señora LILIANA MARÍA SOSA URÁN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en virtud de lo establecido en el artículo 92 CGP. En consecuencia, se deja el link del expediente a disposición de la parte actora.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 29 del 21 de febrero de
2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria